

CÁMARA DE DIPUTADOS**MESA DE MOVIMIENTO**

21 NOV 2013

Recibido..... 16:40Hs.

Exp. N°..... 28407Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
SENADO**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Comuna de Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, en la zona rural de Bigand que se describe como: "Una fracción de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicada en el Distrito Bigand, Departamento Caseros, la que de acuerdo al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Gregorio E. Vergara Oroño, en abril de 1975 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro en el año 1975 bajo el Nro.85.030, se le asigna como polígono ABCDEA y mide: Lado Nor-Oeste, línea A-B noventa metros setenta centímetros, formando en vértice A, ángulo de 102° 48' 10" lado Nor-Este línea BC cien metros, formando en vértice C, ángulo de 90°; lado Nor-Este; líneas BC cien metros, formando en vértice B ángulo 90°; y su lado Sud- Oeste; lo forma la línea quebrada formada por dos tramos, línea DE, setenta y cinco metros ochenta centímetros, formando en vértice D ángulo de 87° 08'20" y línea EA, veinticuatro metros noventa y un centímetros, formando en vértice E, ángulo de 170°03'30", lo que hace una superficie total de noventa y seis áreas, noventa y ocho centiáreas, seis decímetros cuadrados; lindando: al Nor-Oeste, con camino público existente; al Nor-Este, con Sucesión de Víctor Honorio Ildebrando Bigand y Ricardone; al Sud-Este con Sucesión de Víctor Honorio Ildebrando Bigand y Ricardone; y al Sud-Oeste con Ruta Provincial Nro.13, todo de acuerdo plano precitado.

El inmueble es propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, mediante Declaración de Prescripción Administrativa inscripta en el Registro General de la Propiedad al Tomo Nro. 256, Folio Nro. 39, Nro. 128.189, Escritura Nro. 13 Impar, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- La donación se efectúa con el cargo que la Comuna de Bigand destine el inmueble a fines comunitarios.

ARTÍCULO 3.- La totalidad de las erogaciones que demande la presente donación serán soportados por la Comuna de Bigand.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2013.

Dr. RICARDO H. PAJLICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES



Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES